

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136-2023-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, setiembre 26

VISTO:

INFORME N° 1890-2023-SGA-GA/MDJLBYR Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 62-2023 de fecha 23 de enero del 2023, se resuelve aprobar el plan de contrataciones de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el ejercicio fiscal 2023.

Que mediante informe N°1890-2023-SGA-GA/MDJLBYR, la Subgerencia de Abastecimiento solicita modificación del plan anual de contrataciones 2023, versión N°08; para incluir los siguientes procedimientos de selección:

Inclusión de:



N°	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
22	LA EJECUCIÓN DE SALDO DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA DOLORES, TRAMO AVENIDA ESTADOS UNIDOS HASTA EL PUENTE DOLORES DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO-PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CIU 2469054	OBRA	CONTRATACIÓN DIRECTA	SETIEMBRE 2023	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 3 432,374.64 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES)

Que, conforme al artículo 15° del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en el numeral 2) establece que el *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

Que, según la ley de contrataciones con el estado Ley N° 30225 conforme lo dispone en el artículo 6° numeral 6.2 del reglamento de la ley de contrataciones del estado *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que en el numeral 6.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES *"Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva."* y en su numeral 7.6 refiere que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. en caso que se produzca una programación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de

selección para la contratación de bienes y servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que en caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que desean incluir en la nueva versión debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEASE. Asimismo en su numeral 7.8.1 señala que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al órgano de control institucional de cada entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control.

Que estando a los considerando precedentes y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDJLBYR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del plan anual de contrataciones 2023 versión N°08 para incluir los siguientes procedimientos de selección:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
22	LA EJECUCIÓN DE SALDO DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA DOLORES, TRAMO AVENIDA ESTADOS UNIDOS HASTA EL PUENTE DOLORES DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO-PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CIU 2469054	OBRA	CONTRATACIÓN DIRECTA	SETIEMBRE 2023	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 3 432,374.64 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento la publicación de la modificación del plan anual de contrataciones (PAC) de la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, para el ejercicio fiscal 2023 en el sistema electrónico de contrataciones del estado-SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 Abg. Renato Paredes Velazco
 GERENTE MUNICIPAL

- (o) Archivo
- (c) Gerencia de Administración
- (c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Subgerencia de Abastecimiento
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

485018